Puerto Gaitán – Meta, Veinticinco (25) de marzo de 2026

Señores:
TRANSPORTES ESPECIALES LA ESTRELLA S.A.S
Nit: 900812569-8
R/L MARIEN LIZETH RIVERA TORRES
C.C. 1.024.497.636

Asunto: Aceptación de Oferta contratación de Mínima Cuantía **No 0663-2026**.

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que **TRANSPORTES ESPECIALES LA ESTRELLA S.A.S, con Nit:** 900812569-8, cuyo representante legal es la señora: MARIEN LIZETH RIVERA TORRES, identificada con cedula de Ciudadania Nº 1.024.497.636 Expedida en Bogotá D.C, Meta, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública No **MC-SE-018-2026**, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	**TRANSPORTES ESPECIALES LA ESTRELLA S.A.S**
NIT:	900812569-8
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIEN LIZETH RIVERA TORRES
C.C:	1.024.497.636 Expedida en Bogotá D.C
DIRECCIÓN:	MZ 92 CA 1 FCA SAN LUIS BRR MANACACIAS CEN
CELULAR:	3 1 6 7 7 5 0 6 4 3
CORREO ELECTRONICO:	tesoreria.transportelaestrella@gmail.com - comercial@estrellatransporte.com
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA A JOVENES EN PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META**
VALOR:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($99.950.000)
PLAZO:	**NUEVE (09) SÁBADOS CONSECUTIVOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
SUPERVISOR	**DIDIHER EMIL OVALLE - SECRETARIO DE EDUCACIÓN**
FORMA DE PAGO	El Municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato, posterior a la ejecución del objeto contractual, con la suscripción del acta de liquidación del contrato. El trámite de pago iniciara con la presentación del informe del contratista, visto bueno del supervisor, certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro acompañada de la comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, es necesario que para el reconocimiento del cien por ciento del valor de la ruta se transporten como mínimo el 55% de los estudiantes inscritos, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el

	revisor fiscal o Contador que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes. NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e I.V.A.
GARANTÍAS:	

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	10% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio.	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por cuatro (04) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015).

NOTA: El contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas por el representante legal de la persona jurídica, el proponente plural o persona natural según sea el caso, en original y con su correspondiente soporte de pago en original, so pena que la misma no sea aprobada por el Municipio.

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	**MULTAS** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

	El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del DIEZ (10) % del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES** **1.**El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **3.**Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido. **4.** Constituir las garantías establecidas en el contrato y allegarlas para su respectiva aprobación.

5. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
6. Suscribir acta de liquidación, posterior a la terminación del presente contrato y presentar informe final de ejecución con los debidos soportes que den cuenta de la correcta ejecución del contrato, el cual deberá ser avalado por el supervisor del mismo.
7. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Cumplir con los requisitos de la ejecución del contrato consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01. en caso que aplique.
11. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Contratante, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Garantizar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, los procedimientos establecidos por el Ministerio de Transporte, así como las ordenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte.
2. Estar habilitada para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial durante el termino de duración del contrato, expedido por el Ministerio de Transporte.
3.Prestar el servicio de transporte terrestre automotor a estudiantes beneficiarios en las rutas y horarios establecidos por el municipio de forma semanal (sábados) evidenciando mediante planilla de prestación del servicio prestado.
4.Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
5.Si llegase a ocurrir incidente mecánico en alguno de los vehículos, el contratista transportara a los estudiantes en forma inmediata a su destino, bajo su responsabilidad y a su costo y custodia en un vehículo de iguales o mejores condiciones.
6.Los conductores de cada ruta deberán diligenciar completamente una planilla de viaje especificando los días de la prestación del servicio, la cual debe ser firmada por el coordinador

	operativo de la empresa para certificar el cumplimiento de la ruta, y esta será revisada por el supervisor designado, quien verificará la debida ejecución del contrato. **7**.Realizar el proceso de alistamiento al vehículo antes del inicio de cada recorrido para detectar posibles fallas y tomar medidas al respecto para garantizar la integridad y seguridad de los estudiantes levantando planilla de cada vehículo. **8.** Cada conductor debe portar para cada viaje los documentos exigidos tanto personales como de los vehículos actualizados, legalizados y vigentes. **9.**Presentar los respectivos informes del servicio prestado relacionando las fechas de los viajes prestados, anexando las planillas de rutas de cada viaje, la factura y demás documentos que integren el proceso de cobro. **10**. Si en el plazo de ejecución del contrato se vence cualquiera de las licencias, seguros, revisión técnico mecánica o certificado de emisión de gases y pólizas requeridas y demás documentos que acrediten su capacidad para ejercer la prestación del servicio, para lo cual deberá garantizar la renovación de las mismas, so pena de incumplimiento que da lugar a la terminación del contrato. **11**.Atender y responder por escrito las solicitudes y observaciones realizadas por el supervisor, con respecto al actuar, interactuar y desempeño del personal contratado en los cargos de conductores. **12**.Acreditar la constitución de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cubra los riesgos producidos por los accidentes de tránsito y garantizar su vigencia durante el termino de duración del presente proceso. **13.**Garantizar que el servicio de transporte será permanente y no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia. **14.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor. **15**.Garantizar la calidad de la prestación del servicio con personal calificado, con los vehículos y demás especificaciones ofrecidas en su propuesta. **16**.Responder por la conducta de su personal y mantener el control, seguimiento y la supervisión directa sobre el mismo. **17.** Informar sobre las irregularidades que se presenten en los recorridos a la supervisión. **18**.En caso de fuerza mayor o ante cualquier eventualidad con alguno de los conductores, se deberá suplir de inmediato la necesidad con otro que cumpla las mismas condiciones descritas anteriormente, sin entorpecer la prestación del servicio igualmente deberá levantar un informe de la inconsistencia presentada el cual deberá ser anexado al informe de ejecución mensual. **19.** Atender las solicitudes de modificación del horario de prestación del servicio de transporte en las rutas cuando el supervisor lo solicite. Así mismo, atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de transporte cuando el supervisor, así lo exija. **20**.Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **21.**Deberá informar por escrito a la supervisión los mantenimientos preventivos y correctivos realizado por la empresa de cada vehículo además debe adjuntar la ficha de mantenimiento preventivo y correctivo de cada vehículo. **22**.El contratista podrá cambiar su parque automotor si fuera necesario por un igual o de mejores condiciones técnicas, previa autorización de la supervisión.
OBLIGACIONES MUNICIPIO:	**1.**Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato. **2.**Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

	3.Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **4.**Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. **5.**Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. **6.**Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **7.**Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA. **8.**Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo. **9.**Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto, en los términos convenidos. **10.**Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. **11.**Verificar que los servicios se presten en las condiciones pactadas.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META**
IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL	La imputación presupuestal se hará con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No.

CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2026000928	FES-1-22-2202-0700-2024505680039-2202079	SERVICIO DE APOYO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR	$130.000.000,00
VALOR TOTAL			$130.000.000,00

OFERTA ECONÓMICA:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE VEHICULOS	NUMERO DE VIAJES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAL EN VEHÍCULO TIPO BUS, CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS, A TODO COSTO, EN LA RUTA PUERTO GAITÁN – VILLAVICENCIO/VILLAVICENCIO -PUERTO GAITÁN.	SERVICIO	2	9	$ 3.886.000	$ 69.948.000

2	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAL EN VEHÍCULO TIPO BUSESTA, CON CAPACIDAD DE 25 PASAJEROS, A TODO COSTO, EN LA RUTA PUERTO GAITÁN – CENTRO PLOBADO CRISTALINAS / CENTRO PLOBADO CRISTALINAS -PUERTO GAITÁN.	SERVICIO	1	7	$ 4.286.000	$ 30.002.000
VALOR TOTAL						**$ 99.950.000**

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente aceptación de su oferta, por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($99.950.000).**

Elaboró: Dorey Edith Seija Urquijo	Reviso: Davis Ruslan Celius Cañavera	Aprobó: Diana Carolina Zuluaga Betancourt
Cargo: Profesional CPS	Cargo Profesional CPS	Cargo: Secretaria de Contratación (E) Decreto No 059 de 18 de marzo de 2026